



(Foto A. P.)

El Dr. Antonio Fernós Isern, Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, después de depositar su voto. Fué Presidente de la Asamblea Constitucional que redactó el nuevo documento.

Dentro de unos 12 días llegará al Congreso la Constitución de P. R.

Debe ser ratificada por éste y el Presidente de los Estados Unidos.—Habrá que esperar la certificación del total de votos emitidos.—Declaraciones de Muñoz Marín

SAN JUAN, P. R., marzo 4. (A.P.)

Pasarán unos doce o catorce días antes de que la Constitución de la Isla, que fué aprobada por los puertorriqueños, sea enviada al Presidente Truman y al Congreso para su ratificación.

El Gobernador Muñoz Marín habrá de esperar la certificación del total de votos emitido que tiene que enviarle la Junta Electoral Insular. Charles T. Terry, Director de la Junta, dijo a los reporteros que el recuento oficial comenzará el jueves esperando que esta labor dure una semana, o cosa así.

Un portavoz del Gobierno manifestó que el señor Muñoz Marín la enviará a Washington tan pronto reciba la certificación de las elecciones. También dijo que funcionarios locales asistirán a las audiencias en la Cámara cuando éstas comiencen, pero añadió que hasta ahora no se sabía si Muñoz Marín asistiría también.

Las últimas cifras totales de la votación sobre la Constitución, son las siguientes: 375,964 a favor y 83,152 en contra. Protestadas, 7,357.

Declaraciones de Muñoz

Por LUIS MUÑOZ MARIN

Gobernador de Puerto Rico, escrito para la United Press.

SAN JUAN, Puerto Rico, marzo 4. (UP).— La Constitución que acaba de ser aprobada por una inmensa mayoría del pueblo, creando el estado libre asociado de Puerto Rico en unión por convenio con la Unión Americana, es una creación conjunta del Congreso Federal y de Puerto Rico que debe interesar al mundo entero.

Es una contribución al pensamiento político moderno. Demuestra elocuentemente tanto la madurez democrática del pueblo puertorriqueño como la justicia democrática de los Estados Unidos. Liquida toda traza de colonialismo jurídico en Puerto Rico ya que las relaciones entre los ciudadanos americanos del estado libre aso-

ciado y el Continente están ahora basadas en una ley aprobada por el Congreso y ratificada en las urnas por los votantes puertorriqueños, con "carácter de convenio".

La propia constitución es, en sí misma, un documento moderno del cual todos nos sentimos orgullosos. Fué aprobada en la Convención por 88 votos contra 3, y en las urnas por el 75 por ciento de los votantes.

La creación del estado libre de Puerto Rico en estrecha asociación con los Estados Unidos, significa el establecimiento de lazos más grandes y fuertes de los que pue-

de desarrollar un poder meramente unilateral.

En la Constitución se han establecido los siguientes notables puntos:

Un sistema judicial mucho más independiente que bajo la ley orgánica del Congreso; por ejemplo, el Tribunal Supremo sólo puede ser aumentado a petición propia y toda la administración de justicia se halla bajo el Presidente del Tribunal en lugar de bajo el Jefe Ejecutivo; la Constitución ha disminuído, con mi aprobación incondicional, los poderes del Gobernador aumentando los de la legislatura y de los tribunales ya que los poderes del Ejecutivo contenidos en las cartas orgánicas fueron creados cincuenta años atrás para la administración colonial por control remoto y no para un moderno estado libre asociado de ciudadanos americanos; da la garantía constitucional de que las minorías siempre tendrán una representación adecuada en la legislatura.

Como una nueva clase de estado basado en un convenio libre, el pueblo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico saluda a sus conciudadanos de los Estados Unidos y envía saludos a todos los pueblos libres de la América y el mundo.